

Los accionistas podrán examinar en la sede social los documentos e informes justificativos de las propuestas que serán sometidas a aprobación de la Junta y solicitar y obtener de forma gratuita e inmediata el envío de los expresados documentos.

Alcalá de Henares, 8 de noviembre de 2006.—Presidente del Consejo, Miguel Ángel Reiris Álvarez.—65.716.

MARISCOS CASTELLAR-JAÉN, S. L.

(Sociedad absorbente)

PESCADOS Y MARISCOS JOSEFINA, SOCIEDAD LIMITADA U Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace constar que las Juntas Generales y Extraordinarias y Universales de los socios de las sociedades «Mariscos Castellar-Jaén, S.L.» (como entidad absorbente) y «Pescados y Mariscos Josefina, S.L. Sociedad Unipersonal» (como entidad absorbida), aprobaron, en sus reuniones del día 6 de noviembre de 2006, la fusión por absorción de la última de las entidades por parte de Mariscos Castellar-Jaén, S.L., todo ello sobre la base del Proyecto de fusión aprobado y suscrito por los Administradores únicos de las sociedades citadas, y depositados en los registros Mercantiles de Granada y Jaén, considerando como Balances de fusión los cerrados a fecha 30 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores, de las sociedades expresadas, de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión adoptados, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Jaén, 7 de noviembre de 2006.—Francisco José García Muñoz, Administrador.—64.824.

1.ª 16-11-2006

MARÍTIMA DEL ESTRECHO, S. A.

(Absorbente)

MARÍTIMA DE MOTRIL, S. A. U.

EUROPAMAR ALGECIRAS, S. A. U.

HERMO IBÉRICA, S. L. U.

(Sociedades absorbidas íntegramente participadas)

La Junta general universal de «Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima» y ésta como socio único de las sociedades «Marítima de Motril, Sociedad Anónima Unipersonal», «Europamar Algeciras, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Hermo Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron por unanimidad, el día 8 de noviembre de 2006, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Marítima de Motril, Sociedad Anónima Unipersonal», «Europamar Algeciras, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Hermo Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal por Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Los Balances de fusión aprobados por las sociedades intervinientes fueron cerrados con fecha 31 de agosto de 2006, siendo el de «Marítima del Estrecho, Sociedad Anónima» debidamente auditado por los Auditores de dicha sociedad.

Los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Algeciras (Cádiz), 8 de noviembre de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración de Marítima del Estrecho, S.A., Marítima de Motril, S.A.U. y Europamar Algeciras, S.A.U., Ramiro Cervera Pérez y el Presidente del Consejo de Administración de Hermo Ibérica, S.L.U., Francisco Cabeza Rivas.—64.898.

1.ª 16-11-2006

MASEGUR SEGURIDAD, S.L.U.

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 299/05, ejecución número 58/2006, seguido en este Juzgado a instancia de D. José Manuel Carrasco Tomé contra la empresa «Masegur Seguridad, S.L.U.», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 4.963,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—63.596.

MEGUCA, S. A.

Acuerdo de reducción de capital.

Conforme al artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el acuerdo de reducción de capital social adoptado en fecha 2 de noviembre de 2006 por la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, por un importe de 4.507,50 euros con la finalidad de amortizar acciones propias.

La reducción se llevará a cabo mediante la amortización y anulación de 75 acciones propias titularidad de la sociedad, de 60,10 euros de valor nominal cada una. Tras la reducción de capital referida el capital social quedará fijado en la cuantía de 1.176.457,50 euros y se procederá a dar una nueva redacción al artículo 7 de los Estatutos sociales de la compañía.

Los acreedores sociales tendrán derecho a oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canovelles, 6 de noviembre de 2006.—El Administrador único, don Juan Prims Colomé.—64.876.

MIGUEL RICO Y ASOCIADOS, S. A.

(Sociedad escindida)

ESTUDIOS URBANÍSTICOS DEL NORTE, S. L.

CONSTRUCCIONES UNIDAD REHABILIT, S. L.

SALUD Y BELLEZA ZUASTI, S. L.

EL ROBLEDAL DE ZUASTI, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión de los ar-

tículos 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Miguel Rico y Asociados, Sociedad Anónima», en la reunión celebrada con fecha 30 de junio de 2006, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en cuatro partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a cuatro sociedades de nueva creación denominadas «Estudios Urbanísticos del Norte, Sociedad Limitada»; «Construcciones Unidad Rehabilit, Sociedad Limitada»; «Salud y Belleza Zuasti, Sociedad Limitada», y «El Robledal de Zuasti, Sociedad Limitada», sociedades beneficiarias, sobre la base de los Balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2005, debidamente aprobado. Como consecuencia de esta escisión total se produce la extinción de la sociedad escindida, traspasándose en bloque todo el patrimonio, derechos y obligaciones a favor de las cuatro sociedades beneficiarias, que se constituirán simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión total, y que adquirirán por sucesión, a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes al patrimonio segregado, de conformidad con el proyecto de escisión aprobado por unanimidad y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y de cuantos otros documentos que han servido para la adopción del acuerdo. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la misma en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión y en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por otra parte, se hace constar la voluntad de las sociedades beneficiarias a modificar su denominación social estando previsto que el grupo societario finalmente se conforme por la entidad «Miguel Rico y Asociados Holding» quien será la titular del 100% del capital de las cuatro sociedades beneficiarias cuya denominación será «Miguel Rico y Asociados Promoción», «Miguel Rico y Asociados Construcción», «Miguel Rico y Asociados Servicios» y «Miguel Rico y Asociados Patrimoniales».

Pamplona, 30 de junio de 2006.—El secretario del Consejo de Administración de Miguel Rico y Asociados, S.A., José Luis Rico Rubio.—65.370.

2.ª 16-11-2006

MIGUEL ÁNGEL MARINA AGUILAR

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 989/04, ejecución número 38/2005, seguido en este Juzgado a instancia de don Anatoliy Korniychuk, Sergiy Lyulchuk e Ivan Kutetsky contra la empresa «Miguel Ángel Marina Aguilar», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 14.870,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—63.625.

MINI EXCAVACIONES JAVIER SANZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao (Vizcaya) publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 87/06), y para el pago de 4.201,80 euros de principal y la de 840,36 euros y 420,18 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Mini Excavaciones Javier Sainz, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bie-